



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 838 -2012-A/MDP

Pangoa, 02 de Octubre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al D. S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en el Art. 12°, indica que la confianza para los funcionarios no es calificado del cargo sino atribuible a la personal por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, en el Art. 20, inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que es atribución del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, es necesario adoptar acciones del personal para asegurar una correcta administración en la Gestión Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que se le faculte para el desempeño de sus funciones, enmarcados en el ROF, MOF y el marco legal que corresponda;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 17);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el Cargo de Confianza como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMATICA** de la Municipalidad Distrital de Pangoa, al **Sr. David Elias Rojas Astucuri**; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



515



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

INFORME N° 172- 2012-UPRH-SGA-MDP

RECEIVED stamp: 17 SET. 2012, 9:58, 2515-D, 121

AL : ECON: LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO : SOLICITO SE ELABORE RESOLUCIONES DE ALCALDIA PARA LOS SIGUIENTES TRABAJADORES QUE SON CARGOS DE CONCIANZA
FECHA : San M de Pangoa, 17 de Setiembre 2012

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitarle se elabore las Resoluciones de Alcaldía del personal que se encuentra incluido en el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) 2008 y que ya está en Planilla Unica de remuneraciones debidamente aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2008-A/MDP, y que detallo el personal que ocupan dichos cargos, para su Designación de su Cargo de Confianza con RESOLUCION DE ALCALDIA, por lo que deben tener responsabilidad, Administrativas, Civil y Penal, de los actos laborales que realizan sírvase derivar a ASESORIA LEGAL para su Informe legal y que a continuación detallo:

- 1.- APELLIDOS Y NOMBRES: QUINTO PAREDES, ALEXANDER CARLOS
CARGO: JEFE DE MAQUINARIAS
FECHA DE INGRESO: EL 03 DE ENERO DEL 2011,
MOD. DE CONTRATO: CARGO DE CONFIANZA
2.- APELLIDOS Y NOMBRES: RAMOS ALEJOS, ROGER FREDY
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
FECHA DE INGRESO: 02 DE ENERO DEL 2012
MOD. DE CONTRATO: CARGO DE CONFIANZA
3.- APELLIDOS Y NOMBRES: ROJAS ASTUCURI, DAVID ELIAS
CARGO: RESP. DE OFICINA DE INFORMATICA
FECHA DE INGRESO: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011
MOD. DE CONTRATO: CARGO DE CONFIANZA
4.- APELLIDOS Y NOMBRES: PAUCAR MONTAÑO, LUIS ALBERTO
CARGO: RESPONSABLE DIVISION DE OBRAS
FECHA DE INGRESO: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011
MOD. DE CONTRATO: CARGO DE CONFIANZA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



514

- 5.- APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVE CHOQUECOTA, VIDAL
CARGO: JEFE DE UNIDAD FORMULADORA
FECHA DE INGRESO: 02 DE ABRIL DEL 2012.
MODALIDAD: CARGO DE CONFIANZA
- 6.- APELLIDOS Y NOMBRES: SURCO RUEDA, RICHARD GUILLERMO
CARGO: JEFE DE DIV. GESTION Y SANEAMIENTO
FECHA DE INGRESO: 02 DE ABRIL DEL 2012.
MODALIDAD: CARGO DE CONFIANZA
- 7.- APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIRRE BANEO, RONALD ESAU
CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE OPI
FECHA DE INGRESO: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
MODALIDAD: CARGO DE CONFIANZA
- 8.- APELLIDOS Y NOMBRES: DE LA CRUZ BEJARANO, PETHER
SONIDY
CARGO: RESP. DE LA OFICINA DE PLANIF. Y
PRESUP.
FECHA DE INGRESO: 02 DE JUNIO DEL 2012.
MODALIDAD: CARGO DE CONFIANZA
- 9.- APELLIDOS Y NOMBRES: QUISPE HUIZA, WILBER
CARGO: RESP. DE LA DIV. DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNICA
FECHA DE INGRESO: 13 DE JUNIO DEL 2012.
MODALIDAD: CARGO DE CONFIANZA

Es todo lo que informo para los fines legales.

Atentamente,

C.c.:
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GENARO PABLO CAZARIO BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

513 H



ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ORDENANZA N° 017-2008-A/MDP

Pangoa, 15 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pangoa, en Sesión Ordinaria No. 012 de fecha 18 de setiembre del 2008,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece en su artículo 8° que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en relación a ello, el artículo 26° de la precitada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo normado en la LOM;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública;

Que, asimismo la Directiva N° 001-95-INAP/DNR señala que el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo que describe funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

- Artículo Primero.- **APRUÉBESE** el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que consta en el anexo N° 1 de la presente ordenanza.
- Artículo Segundo.- **APRUÉBESE** el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual forma parte de la presente ordenanza.
- Artículo Tercero.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo Cuarto.- **DISPÓNGASE** la difusión y la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Vilazana Rojas
Oscar Vilazana Rojas
ALCALDE





ORDEN DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) 2008

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

I	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	P	
1		Alcalde	00-00-000-0		FP	1	X	ELECTO
2		Secretaria I	T1-05-675-1		SP-AP	1	X	-
3		Chofer I	T2-60-245-1		SP-AP	1	X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2

ALCALDIA
ALCALDIA

II.1	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	P	
4		Abogado I	P3-40-005-1		SP-AP	1	X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	1	-

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

II.2	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	P	
5		Tecnico en Archivo I	T2-05-730-1		SP-AP	1	X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	1	-

SECRETARIA GENERAL
AREA DE ARCHIVO

II.3	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	P	
6		Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		SP-AP	1	X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	1	-

SECRETARIA GENERAL
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

II.4	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	P	
7		Asistente en Servicio de Comunicación I	Pl-10-072-1		SP-AP	1	X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	1	-

SECRETARIA GENERAL
AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL





**CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL
(CAP) 2008**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

III	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	GERENCIA MUNICIPAL					
		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					TOTAL	O	
8	Gerente Municipal	D2-05-300-1	EC	1	X		X
9	Secretaria I	T1-05-675-1	SP-AP	1	X		-
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2	2	

IV	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION					
		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					TOTAL	O	
10	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	EC	1	X		X
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			1	1	1	

IV	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION					
		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					TOTAL	O	
11	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-AP	1	X		-
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	1	1	

IV	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION					
		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					TOTAL	O	
12	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-AP	1	X		-
13	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X	-
14	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X	-
15	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X	-
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			4	1	3	

IV	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION					
		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					TOTAL	O	
16	Contador I	P3-05-225-1	SP-ES	1	X		-
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			1	1	1	





**CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL
(CAP) 2008**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

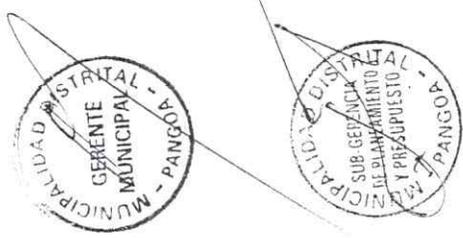
IV	DENOMINACION DEL ORGANO:	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION						
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	UNIDAD DE TESORERIA	
		SITUACION DEL CARGO					TOTAL	P
17	Tesorero I	P3-05-860-1	SP-AP	1	X	-	-	
18	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1	-	X	-	
19	Cajero I	T4-05-195-1	SP-AP	1	X	-	-	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	2	1		

V	DENOMINACION DEL ORGANO:	SUB GERENCIA DE RENTAS						
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO	
		SITUACION DEL CARGO					TOTAL	P
20	Especialista en Tributación I	P3-20-400-1	EC	1	X	-	X	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	1			

V	DENOMINACION DEL ORGANO:	SUB GERENCIA DE RENTAS Y CONTROL						
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO	
		SITUACION DEL CARGO					TOTAL	P
21	Técnico en Tributación I	T4-20-835-1	SP-AP	1	-	X	-	
22	Técnico en Tributación I	T4-20-835-1	SP-AP	1	-	X	-	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	2			

V	DENOMINACION DEL ORGANO:	SUB GERENCIA DE RENTAS						
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	
		SITUACION DEL CARGO					TOTAL	P
23	Técnico en Tributación I	T4-20-835-1	SP-AP	1	-	X	-	
24	Técnico en Tributación I	T4-20-835-1	SP-AP	1	-	X	-	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	2			

V	DENOMINACION DEL ORGANO:	SUB GERENCIA DE RENTAS						
		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:		CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA	
		SITUACION DEL CARGO					TOTAL	P
25	Ejecutor Coactivo	P5-40-312-1	SP-AP	1	-	X	-	
26	Técnico en Abogacía I	T4-40-725-1	SP-AP	1	-	X	-	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	2			



510 8



ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VI Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION		SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			SP-ES	P	O	P	
27	Abogado I	P3-40-005-1	SP-ES				X
TOTAL UNIDAD ORGANICA						1	1

VII Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION		SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			EC	P	O	P	
28	Planificador I	P3-05-610-1	EC			X	
TOTAL UNIDAD ORGANICA					1	1	X

VII Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION		SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			SP-AP	P	O	P	
29	Tecnico en Planificación I	T4-05-805-1	SP-AP			X	
TOTAL UNIDAD ORGANICA					1	1	-

VII Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION		SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			SP-AP	P	O	P	
30	Tecnico en Presupuesto	T4-05-805-1	SP-AP			X	
TOTAL UNIDAD ORGANICA					1	1	-

VII Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION		SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			SP-AP	P	O	P	
31	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-AP			X	
TOTAL UNIDAD ORGANICA					1	1	-





ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

VII		SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
VII.1.3		OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO
			TOTAL
32	Programador PAD II	A3-05-880-2	O P 1 X
TOTAL UNIDAD ORGANICA			1 I

VIII		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
VIII.1		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO
			TOTAL
33	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	O P 1 X
TOTAL UNIDAD ORGANICA			1 I

VIII		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
VIII.1.1		DIVISION DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	
Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO
			TOTAL
34	Arquitecto I	P3-35-058-1	O P 1 X
TOTAL UNIDAD ORGANICA			1 I

VIII		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
VIII.1.2		DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO
			TOTAL
35	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	O P 1 X
TOTAL UNIDAD ORGANICA			1 I

VIII		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
VIII.1.3		DIVISION DE OBRAS	
Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO
			TOTAL
36	Ingeniero I	P3-35-435-1	O P 1 X
TOTAL UNIDAD ORGANICA			1 I

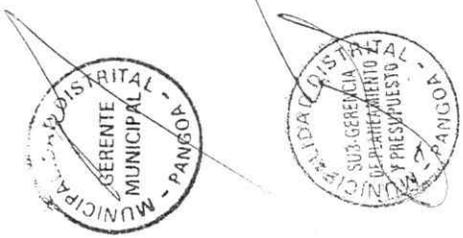


VIII		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		DIVISION DE MAQUINARIAS		CARGO DE CONFIANZA	
VIII.1.4		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		DIVISION DE MAQUINARIAS		CARGO DE CONFIANZA	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO	TOTAL	P
37	Ingeniero I		P3-05-435-1	SP-ES		1	X
38	Operador I		T4-60-245-3	SP-AP		1	X
39	Operador II		A1-35-580-2	SP-AP		1	X
40	Chofer I		T2-60-245-1	SP-AP		1	X
41	Chofer II		T3-60-245-2	SP-AP		1	X
TOTAL UNIDAD ORGANICA						5	4

VIII		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		DIVISION DE GESTION Y SANEAMIENTO		CARGO DE CONFIANZA	
VIII.1.5		SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		DIVISION DE GESTION Y SANEAMIENTO		CARGO DE CONFIANZA	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO	TOTAL	P
42	Técnico Sanitario I		T5-50-845-1	SP-AP		1	X
TOTAL UNIDAD ORGANICA						1	1

IX		SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES		DIVISION DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES		CARGO DE CONFIANZA	
IX.1		SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES		DIVISION DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES		CARGO DE CONFIANZA	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO	TOTAL	P
43	Especialista Administrativo I		P3-05-338-1	EC		1	X
TOTAL UNIDAD ORGANICA						1	1

IX		SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL		CARGO DE CONFIANZA	
IX.1.1		SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL		CARGO DE CONFIANZA	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO	TOTAL	P
44	Especialista Administrativo I		P3-05-338-1	SP-AP		1	X
45	Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	SP-AP		1	X
46	Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	SP-ES		1	X
47	Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	SP-ES		1	X
TOTAL UNIDAD ORGANICA						4	4





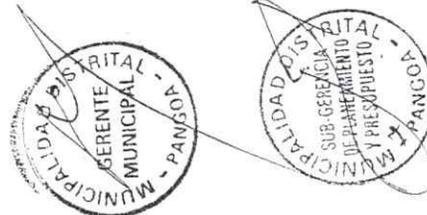
**ABRIL DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
(CAP) 2008**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

IX IX.1.2 Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: CARGO CLASIFICADO	DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y PVL				CARGO DE CONFIANZA
		CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		
				TOTAL	O	
48	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1		X
49	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2		2

IX IX.1.3 Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: CARGO CLASIFICADO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES				CARGO DE CONFIANZA
		CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		
				TOTAL	O	
50	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-AP	1	X	-
51	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		-
52	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X
53	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X
54	Auxiliar de Sistema Administrativo I	A3-05-160-1	SP-AP	1	X	-
55	Técnico en Transito I	T4-60-825-1	SP-AP	1		X
56	Policía Municipal I	T1-55-607-1	SP-AP	1	X	-
57	Policía Municipal II	T1-55-607-2	SP-AP	1	X	-
58	Médico Veterinario I	P3-45-530-1	SP-ES	1		X
59	Trabajador en Servicios I	A1-05-870-1	SP-AP	1	X	-
60	Trabajador en Servicios II	A2-05-870-2	SP-AP	1	X	-
61	Trabajador en Servicios III	A3-05-870-3	SP-AP	1	X	-
TOTAL UNIDAD ORGANICA				12	7	4

X X.1 Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: CARGO CLASIFICADO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE				CARGO DE CONFIANZA
		CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		
				TOTAL	O	
62	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II	P4-45-440-2	EC	1	X	X
TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	1	1





ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

X	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	O P	
X.1.2		SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE						
		DIVISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA						
	63	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SP-ES	1		X	-
	64	Técnico Agropecuario I	T2-45-715-1	SP-AP	1		X	-
	65	Técnico Agropecuario I	T2-45-715-1	SP-AP	1		X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			3		3	-

X	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	O P	
X.1.3		SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE						
		DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL						
	66	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias	P3-45-440-1	SP-ES	1		X	-
	67	Técnico Agropecuario I	T2-45-715-1	SP-AP	1		X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			2		2	-

XI	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	O P	
XI.1		SUB GER. DE DES. DE LA NACION NOMATZIGUENGA Y ASHANINKA - DENNA						
		SUB GER. DE DES. DE LA NACION NOMATZIGUENGA Y ASHANINKA - DENNA						
	68	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	EC	1	X		X
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			1		1	-

XI	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	O P	
XI.1.2		SUB GER. DE DES. DE LA NACION NOMATZIGUENGA Y ASHANINKA - DENNA						
		DIVISION DE IDENTIFICACION CULTURAL Y TURISMO						
	69	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1		X	-
	70	Docente I	P3-25-303-1	SP-AP	1		X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			2		2	-

XI	Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						TOTAL	O P	
XI.1.3		SUB GER. DE DES. DE LA NACION NOMATZIGUENGA Y ASHANINKA - DENNA						
		DIVISION DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL						
	71	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X	-
	72	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		X	-
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			2		2	-





ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGAO

XII		ORGANOS DESCENTRADOS	
XII.1		OFICINA DE REGISTRO CIVIL	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CARGO DE CONFIANZA
73	Specialista Administrativo I	P3-05-338-1	-
74	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	-
TOTAL UNIDAD ORGANICA		2	1

XII		ORGANOS DESCENTRADOS	
XII.1.2		DEMARCAACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACION	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANO:	CARGO CLASIFICADO	CARGO DE CONFIANZA
75	Specialista Administrativo I	P3-05-338-1	-
TOTAL UNIDAD ORGANICA		1	1



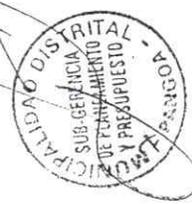


**ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
RESUMEN CUANTITATIVO**

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACION									
	FP	EC	SP-DC	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	TOTAL		
ALCALDIA	1					2		3		
GERENCIA MUNICIPAL		1				1		2		
ASESORIA LEGAL					1			1		
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1				4		5		
SECRETARIA GENERAL		1				3		4		
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION		1			1	8		10		
SUB GERENCIA DE RENTAS		1				6		7		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		1			4	5		10		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERV. MUNICIPALES		1			4	14		19		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCT. Y MEDIO AMBIENTE		1			2	3		6		
SUB GER. DE DES. DE LA NACION NOMATZIGUENGA Y ASHANI		1			1	3		5		
ORGANOS DESCENTRADOS								0		
- OFICINA DE REGISTRO CIVIL					1	1		2		
- OFICINA DE DEMARCAACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZAC.					1			1		
TOTAL	1	9	0	0	15	50	0	75		

TOTAL OCUPADOS	28
TOTAL PREVISTOS	47
TOTAL RESERVADOS	0
TOTAL GENERAL	75



503



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 UNIDAD DE PERSONAL
 GESTIÓN 2011 - 2014



502

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
 NUESTRA DIVERSIDAD

INFORME N° 169- 2012-UPRH-SGA-MDP

A : SRA. MARLEY QUISPE CHINCHAY
 SECRETARIA GENERAL
 ASUNTO : SOLICITO ELABORE LAS RESOLUCIONES DE
 ALCALDÍA DE ACUERDO A LO OPINADO
 REFERENCIA: OPINION LEGAL N° 194-2012-OALI/MDP
 FECHA : San Martin de Pangoa, 14 de Setiembre 2012

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el expediente en Original que consta de 46 Folios de OPINION LEGAL N° 194-2012-OALI/MDP de fecha 10 de Setiembre del 2012 con la finalidad de que se Elabore las Resoluciones de Alcaldía de designación de cargos para que sean firmadas por el Sr. Alcalde, esto en merito a la CONCLUSION y RECOMENDACION del Asesor legal Interno.

Es todo lo que se solicita.

Atentamente,

C.c.:
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA:	14 SEP 2012
HORA:	9:40
FOLIO:	94
EXP.:	641
FIRMA:	J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 GERARDO PABLO NAZARIO BONILLA
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Devuelto de Asesor Legal
 Recibido
 21-09-12

501 - 46

OPINION LEGAL N° 694-2012-OALI/MDP

MUNICIPALIDAD DISTTRITAL DE PANGOA			
GERENCIA			
RECIBIDO			
FECHA:	13 SET. 2012		
HORA:	8:18	FOLIO:	43
EXP:	2110	FIRMA:	<i>[Signature]</i>

A : ECON. LOGAN MANUEL SOLIS
GERENTE MUNICIPAL - MDP

ASUNTO : Inclusión de Trabajadores a la Planilla Única de Remuneraciones

REF. : Informe N° 140-2012-UPRH-SGA-MDP
Opinion Legal N° 180-2012-OALI/MDP
Informe N° 151-2012-UPRH-SGA-MDP
Informe N° 158-2012-UPRH-SGA-MDP
Informe N° 164-2012-UPRH-SGA-MDP

FECHA : Pangoa, 10 de Setiembre de 2012.

ANTECEDENTES:

1. Que, con Informe N° 140-2012-UPRH-SGA-MDP, de fecha 06 de agosto de 2012 el Jefe de la Oficina de Personal y Recursos Humanos, informa que existe personal de la municipalidad que vienen ocupando Jefaturas y que están bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, y que deben de pasar a Planilla Unica de Remuneraciones.
2. Con Opinión Legal N° 180-2012-OALI/MDP de fecha 13 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de la Opinión de que se curse los Memorandos respectivos y mediante Resolución de Alcaldía se formalice el paso de planilla CAS a Planilla Única de Remuneraciones.

FUNDAMENTO FACTICO:

1.- La procedencia de pasar a los trabajadores que están bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios a la Planilla Única de Remuneraciones, por estar ocupando cargos de confianza según el CAP vigente.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Inciso c) establece que son derechos de los servidores percibir las remuneraciones que a su nivel correspondan Incluyendo las bonificaciones y beneficios que le correspondan.

Que, el Artículo 43° de la misma Ley estable sobre el Sistema Único de Remuneraciones, indicando que las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, además en el segundo párrafo señala que el haber básico se fija para los funcionarios de acuerdo a su cargo.

PROVEIDO

PARA: *Personal*
 PARA: *Acciones que correspondan*
Segun lo ordenado
 FECHA: *13/09/12*



Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2008-A/MDP, aprueba los Instrumentos de Gestión entre los cuales está el Cuadro de Asignación de Personal, que establece la denominación del cargo y la denominación de la unidad orgánica.

CONCLUSION.-

Que, revisado la documentación, se puede apreciar que los cargos de Jefe de Desarrollo Social, Jefe de la División de Planeamiento y Control Urbano y del Jefe de la División de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, están considerados como Cargos de Confianza, por lo que deben de ser considerados en la Planilla Única de Remuneraciones, con las responsabilidades establecidas por ley.

RECOMENDACIONES:

Que, es de la opinión de que es procedente que se designe a los Funcionarios de los cargos antes mencionados, mediante Acto Resolutivo designándoles como Cargos de Confianza, con las responsabilidades que esta contiene.

Es cuanto informo para los fines que corresponda.

Atentamente.



ABG. JOSE ANTONIO PÉREZ HINOSTROZA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



-AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD-

INFORME N° 164- 2012-UPRH-SGA-MDP

AL : ABOG. JIMMY YACTAYO CABRERA
ASESOR LEGAL INTERNO
ASUNTO : HAGO LLEGAR INFORME SOLICITADO POR
ASESORIA LEGAL.
REFERENCIA : PROVEIDO DE ASESORIA LEGAL DE FECHA 05/09/2012
FECHA : San M de Pangoa, 06 de Agosto 2012

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de hacerle llegar lo solicitado mediante proveido de Asesoría Legal en el cual solicita, Copia de los Contratos y hacer saber en qué Modalidad se encuentran.

Así mismo informarle de los cargos que se encuentra incluido en el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) 2008 debidamente aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2008-A/MDP, y que detallo el personal que ocupan dichos cargos, Designándoles su Cargos con RESOLUCION DE ALCALDÍA, por lo que deben tener responsabilidad, Administrativas, Civil y Penal, de los actos laborales que realizan y que a continuación detallo:

- 1.- APELLIDOS y NOMBRES: VIVANCO PEÑA, SHARIM
CARGO: VETERINARIA DEL CAMAL MUNICIPAL
FECHA DE INGRESO: EL 01 DE AGOSTO DEL 2012,
MOD. DE CONTRATO: SERVICIOS NO PERSONAL.
- 2.- APELLIDOS y NOMBRES: QUISPE ROJAS, MARCO ANTONIO
CARGO: JEFE DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE INGRESO: 03 DE ENERO DEL 2011
MOD. DE CONTRATO: "CAS"
- 3.- APELLIDOS y NOMBRES: BALBIN MENDEZ, JULIO CESAR
CARGO: RESP. DE PLAN Y CONTROL. URBANO
FECHA DE INGRESO: 03 DE ENERO DEL 2011
MOD. DE CONTRATO: CAS
- 4.- APELLIDOS y NOMBRES: MATENCIO CAMPOS, BETY ESTHER
CARGO: JEFE DE REC. NAT. Y GEST AMBIENTAL
FECHA DE INGRESO: 07 DE ENERO DEL 2011
MOD. DE CONTRATO: CAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



2196

41

5.- APELLIDOS Y NOMBRES:

ÑACO CHERISENTE, FREDDY

CARGO:

SUB GERENTE DE DENNA

FECHA DE INGRESO:

01 DE MARZO DEL 2011.

MODALIDAD:

DESIGNADO CON RESOLUCION

DE ALCALDÍA N° 198-2011-A/MDP

Es todo lo que informo para los fines legales.

Atentamente,

C.c.:

GM

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

GENARO PABLO NAZARIO BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 UNIDAD DE PERSONAL
 GESTIÓN 2011 - 2014



40
495

-AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD-

INFORME N° 151-2012-UPRH-SGA-MDP

AL : SR. VICENTE GONZALEZ CARRASCO
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO HAGA LLEGAR EL EXPEDIENTE A SECRETARIA GENERAL PARA LA ELABORACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA.

REFERENCIA : OPINION LEGAL N° 180-2012-OALI/MDP

FECHA : San M de Pangoa, 17 de Agosto 2012

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitarle haga llegar dicho expediente a SECRETARIA GENERAL para que faccione la Resolución de Alcaldía y lo Autorice el Sr. Alcalde con su firma.

Así mismo los términos que debe contener en parte la Resolución es que los cargos que están contenidos en el Instrumento Normativo - CAP - CUADRO DE ASIGNACIONES DE PERSONAL de la Municipalidad Distrital de Pangoa debidamente aprobado con ORDENANZA N° 017-2008-A/MDP de fecha 15 de Diciembre del 2008 y el Personal que lo Ejercen deben estar Obligatoriamente en la **Planilla Unica de Remuneraciones** de esta manera se estaria ordenando los cargos de responsabilidad, del personal Nombrado, Permanente, Contratados a Plazo Fijo y Cargos de Confianza.

Es todo lo que solicito para los fines legales y de responsabilidad.

Atentamente,

C.c.:
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GENARO RAMON NAZARIO BONILLA
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
 FECHA: 17 AGO. 2012
 EXP: 2110 HORA: 3:43
 FIRMA: [Firma] N. FOLIOS: 12

PROVEIDO N° 1118
 PASE A: Santoni Gel
 PARA: Proyecto de
 Resolución de
 Alcaldía.
 FECH: 20/8/12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

2194 39

OPINION LEGAL N° 180-2012-OALI/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA: 13-08-12	
HORA: 4:02	FOLIO: 06
EXP: 2210	FIRMA: <i>[Signature]</i>

A : Econ. LOGAN M. LÓPEZ SOLÍS.
GERENTE MUNICIPAL - MDP

ASUNTO : Informe de Personal Incluido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

FECHA : Pangoa, 13 de Agosto de 2012.

Vistos, el Informe N° 140-2012-UPRH-SGA-MDP de fecha 06 de agosto de 2012. Es de mi consideración:

Que, la Unidad de Personal informa sobre personal que tienen modalidad de contratación CAS que debe pasar a la Planilla Única de Remuneraciones (PUR); y revisado el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) se ha podido verificar que efectivamente se encuentran establecidos los cargos de dichos personales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
FECHA: 14 AGO. 2012	
EXP: 2110	HORA: 11:48
FIRMA: <i>[Signature]</i>	N° FOLIOS: 06

Por lo expuesto;

ES DE OPINION DE ESTA OFICINA:

Que, se curse los Memorandums respectivos, y mediante Resolución de Alcaldía se formalice el paso de planilla CAS a Planilla Única de Remuneraciones.

Atentamente.

[Signature]

JIMMY R. YACTAYO CABRERA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO *Administración*
PASE A: *Personal*

*Realizar Acciones para
Completar expediente*

FECHA: 14 AGO. 2012



PROVEIDO N° 1062-VGC-SGA	
PASE A:	<i>Personal</i>
PARA:	<i>Formar Expediente por dev. a Alcaldía</i>
FECHA:	<i>16 Ago. 12</i>



ASESORIA LEGAL

[Signature]
17 AGO. 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 UNIDAD DE PERSONAL
 GESTIÓN 2011 - 2014



493
 28

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

INFORME N° 140- 2012-UPRH-SGA-MDP

AL : ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
 GERENTE MUNICIPAL
 ASUNTO : INFORMO DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRA
 INCLUIDO EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE
 PERSONAL (CAP) 2008
 FECHA : San M de Pangoa, 06 de Agosto 2012

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle de los cargos que se encuentra incluido en el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) 2008 debidamente aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2008-A/MDP, y que detallo el personal que ocupan dichos cargos y que deben pasar a LA PLANILLA UNICA DE REMUNERACIONES ya que se encuentran bajo modalidad CAS:

- 1.- VIVANCO PEÑA, SHARIM ✓ VETERINARIA
- 2.- QUISPE ROJAS, MARCO ✓ JEFE DE DES. SOCIAL
- 3.- BALBIN MENDEZ, JULIO CESAR ✓ RESP. DE PLANEAM. Y CONT. URB.
- 4.- MATENCIO CAMPOS, BETY ESTHER ✓ JEFE DE REC. NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
- 5.- NACO CHERISENTE, FREDDY ✓ SUB GERENTE DE DENNA.

Así mismo solicito se elabore los MEMORANDUMS respectivos para pasarlos a la PUR y sacarlos de la Planilla CAS D.L. 1057.

Es todo lo que solicito para el cumplimiento de metas.

Atentamente,

RECEIVED
 GERENCIA
 06 AGO, 2012
 4:50
 2143
 05
 *

C.c.:
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]
 GENARO PABLO NAZARIO BONT
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

PROVEIDO

PASE A: *[Signature]*
 PARA: *[Signature]*

FECHA: 07-AGO. 2012





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



10
483

• AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD •

INFORME N° 158- 2012-UPRH-SGA-MDP

A : ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : INFORME SOBRE INCLUSION DE TRABAJADORES
CAS Y SNP EN LA PLANILLA UNICA DE
REMUNERACIONES DE CONTRATO PLAZO FIJO

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 438-2012-GM/MDP

FECHA : San Martín de Pangoa, 29 de Agosto 2012

A través del presente es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle que se ha hecho la inclusión en la Planilla Unica de Remuneración de CONTRATADOS A PLAZO FIJO en el mes de Agosto del 2012, en merito a los Informe Siguientes:

- 1.- Instrumento Normativo CAP 2008, y Ordenanza N° 017-2008-A/MDP que Aprueba las plazas orgánicas contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal.
- 2.- Informe N° 145-2012-UPRH-SGA-MDP de fecha 06 de Agosto del 2012, solicitando autorización para que se incluya personal en la planilla única de Remuneraciones.
- 3.- Informe N° 304-SGPP- 2012/MDP de fecha 17 de Agosto del 2012. Disponibilidad Presupuestal.
- 4.- Proveído N° 1109 de la Sub Gerencia de Administración, que autoriza su atención.

Los cargos que están contenidos en el Instrumento normativo son de Responsabilidad de Jefaturas de Divisiones sujetos a sanciones Administrativas, Civiles y Penales tal como lo contempla el D.L. 276, lo que no se contempla en los Contratos del CAS, el no cumplimiento queda bajo responsabilidad del jefe de Unidad de Personal y Recursos Humanos, y/o Administrador de la Entidad Edil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 29 AGO. 2012
HORA: 5:25 FOLIO: 10
EXP. 660 FIRMA: *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



9
2182

Es todo lo que Informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

C.c.:
ADM
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA


GENARO PAOLO NAZARIO BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

4818



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDUM N°438-2012-GM/MDP

DEL : SR. LOGAN M. LOPEZ SOLIS
Gerente Municipal

AL : Sr. Vicente Gonzáles Carrasco
Sub Gerente de Administración y
Sr. Genaro Pablo Nazario Bonilla
Jefe de Personal

ASUNTO : Explique Motivo por el cual Incluyó a
Trabajadores del CAS y SNP en la Planilla Unica
de Remuneraciones

FECHA : PANGOA, 28 de Agosto del 2012.

A través del presente y en el término del día deberá explicar porque motivo incluyó a algunos trabajadores de CAS y SNP en la Planilla Única de Remuneraciones, si ésta Gerencia no se ha pronunciado al respecto.

Su atención bajo responsabilidad.

Atentamente,



c.c.: D. Alcaldía
Archivo.

2180

7

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto

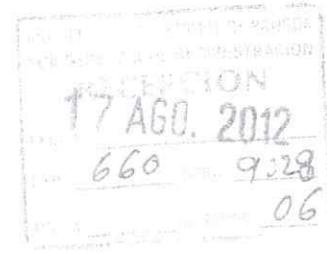
INFORME Nº 304 -SGPP-2012/MDP

A : SR. Vicente Gonzales Carrasco
Sub Gerente de Administración

DE : Sr. Walter Fernández Huaroc
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : Pangoa, 17 de Agosto del 2012.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que el documento de la referencia donde solicita afectación presupuestal; me es propicia informarle que después de haber evaluado el presupuesto de gastos; me corresponde opinar que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 07 FCOM, genérico de gastos 2.1 personal y obligaciones sociales.

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para los fines que crea conveniente y me despidó sin antes de expresas las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]
WALTER L. FERNANDEZ HUAROCC
SUB GTE. DE PLANEAMIENTO - PTO.

PROVEIDONº 1109
 ASUNTO: Personal
 PARA: Atención
 FECHA: 20 AGO 12



PROVEIDO Nº _____ SGPTO
 PASE A: UNIDAD DE PERSONAL.

PARA: SE CUENTA con Disponibilidad presupuestal en el rubro GENÉRICO DE GASTOS EN EL CARGO RESP. DE LA DIV. DES. PRODUCTIV. ASIST. TEC.

FECHA: 3/10/12 FOLIOS: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

462



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2011-A/MDP

Pangoa, 01 de marzo de 2011

Visto; La Resolución de Alcaldía N° 197-2011-A/MDP, de cese de cargo del Sub Gerente de DENNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario adoptar acciones del personal para asegurar una correcta administración en la Gestión Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que se le faculte para el desempeño de sus funciones, enmarcados en el ROF y MOF, y el marco legal que corresponda;

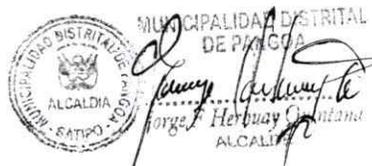
Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como **SUB GERENTE DE DENNA**, al Sr. **Fredy Ñaco Cherisente**, identificado con DNI N° 80096749; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

27
461

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2012-A / MDP

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, con Registro Único de Contribuyente N° **20146673776**, con domicilio legal en la calle 7 de Junio N° 641, en la ciudad de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín, representado por el señor **JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA** en calidad de Alcalde, identificado con **DNI N° 21005239**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Sr, (Sra.) (Srta.) **BALBIN MENDEZ, JULIO CESAR** identificado(a) con **DNI N° 20039727**, y Registro Único de Contribuyente, 10200397270, con domicilio en la (el) Jr. La Merced N° 1035 – El Tambo – Provincia de Huancayo, Departamento de Junín a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA MUNICIPALIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinado como **RESPONSABLE DE LA DIVISION, DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO Y RURAL DE LA SUB GERENCIA DE DUR**, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

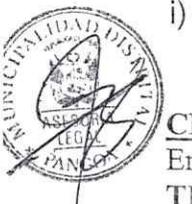


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

26
460

- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca **LA MUNICIPALIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de quince (15) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA MUNICIPALIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

25
459

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de LA MUNICIPALIDAD, son de propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA MUNICIPALIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA MUNICIPALIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTROGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

24
458

Corresponderá a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA MUNICIPALIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA MUNICIPALIDAD** en sus directivas Y/O Reglamentos de Control de Asistencia y Disciplina del trabajador de la municipalidad Interna.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- La extinción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

23
457

aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA MUNICIPALIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo **LA MUNICIPALIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

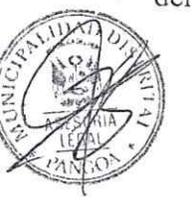
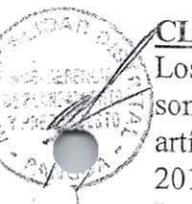
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Pangoa al 02 de ENERO del 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Jorge L. Terbuay Quintana
ALCALDE

Julio César Babilon Meneses
ARQUITECTO
CAP. N° 1021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

22
2154

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 038.-2012-A / MDP

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20146673776, con domicilio legal en la calle 7 de Junio N° 641, en la ciudad de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín, representado por el señor **JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA** en calidad de Alcalde, identificado con **DNI N° 21005239**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Sr. (Sra.) (Srta.) **MATENCIOS CAMPOS BETY ESTHER**, identificado (a) con **DNI N° 21006209**, y Registro Único de Contribuyente 10210062098, con domicilio en la (el) Calle 28 de Julio Mz. 25- Lote SL – San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA MUNICIPALIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinado como **ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO**, Dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 02 DE ENERO DEL 2012 y concluye el día 29 DE FEBRERO DEL 2012, dentro del presente año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

21
453



El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA MUNICIPALIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA MUNICIPALIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



En caso que **LA MUNICIPALIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA MUNICIPALIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.



La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la **UNIDAD DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. **800.00** Nuevos Soles (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Calle 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa. **LA MUNICIPALIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA MUNICIPALIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA MUNICIPALIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

20
452

- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca **LA MUNICIPALIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de quince (15) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA MUNICIPALIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

415) 19

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de LA MUNICIPALIDAD, son de propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA MUNICIPALIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA MUNICIPALIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTROGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA MUNICIPALIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.



450
18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA MUNICIPALIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA MUNICIPALIDAD** en sus directivas Y/O Reglamentos de Control de Asistencia y Disciplina del trabajador de la municipalidad Interna.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

449
17

En el caso del literal f) LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA MUNICIPALIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo LA MUNICIPALIDAD debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Pangoa a los 02 días del mes de Enero del 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge P. Heriberto Quintana
ALCALDE

Buel.
Bety Matencios Campo
DNI. 21006209



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

2148
16

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002.-2012-A / MDP

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, con Registro Único de Contribuyente N° **20146673776**, con domicilio legal en la calle 7 de Junio N° 641, en la ciudad de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín, representado por el señor **JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA** en calidad de Alcalde, identificado con **DNI N° 21005239**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Sr. (Sra.) (Srta.) **QUISPE ROJAS, MARCO ANTONIO** identificado(a) con DNI N° 21004607, y Registro Único de Contribuyente, 10210046076, con domicilio en la (el) Psje. Marte Mz A Lote 8 – urb. Chorrillos, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, “régimen CAS”).
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA MUNICIPALIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinado como JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

447
15

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 02 DE ENERO DEL 2012 y concluye el día 29 DE FEBRERO DEL 2012, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA MUNICIPALIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA MUNICIPALIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA MUNICIPALIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA MUNICIPALIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la UNIDAD DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 1,300.00 Nuevos Soles (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Calle 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa. **LA MUNICIPALIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA MUNICIPALIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.

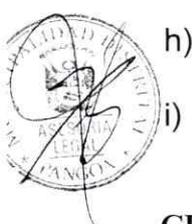
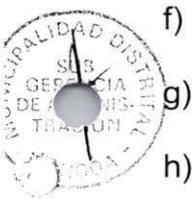


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

1146

14



- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA MUNICIPALIDAD**.
Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca **LA MUNICIPALIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de quince (15) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA MUNICIPALIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

445
13

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA MUNICIPALIDAD**, son de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA MUNICIPALIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA MUNICIPALIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA MUNICIPALIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTROGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

442 12

Corresponderá a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA MUNICIPALIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA MUNICIPALIDAD** en sus directivas Y/O Reglamentos de Control de Asistencia y Disciplina del trabajador de la municipalidad Interna.

2. Suspensión sin contraprestación:

- Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- La extinción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

4673 11

aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

El vencimiento del contrato.



En el caso del literal f) **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA MUNICIPALIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo **LA MUNICIPALIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.



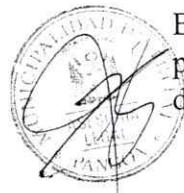
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.



En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Pangoa al 02 de ENERO del 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO, JUNIN
Jorge Herbuay Quintana
ALCALDE

MARCO A. RUISEROJAS
DNI. 21004607